

Denominación Línea de ayuda 15.

Formación, difusión o sensibilización sobre cambio climático, patrimonio natural y rural

Código	OG3PP3	ITI		Presupuesto	24.510,60 €
--------	--------	-----	--	-------------	-------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- Formación, difusión o sensibilización sobre eficiencia energética o reducción de consumo, utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía, reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero, reutilización, reciclado o reducción de residuos, Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono, implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a paliar los efectos del cambio climático o cualquiera otro aspecto relacionado con la mitigación de los efectos del cambio climático.
- Acciones que comuniquen y difundan el patrimonio ambiental del litoral de la Janda, creación de itinerarios medioambientales, y potenciar la relación de la población y los espacios protegidos, etc.
- Diseño y puesta en marcha de rutas, itinerarios culturales, escenificaciones, etc. que ayuden a valorar y potenciar elementos del patrimonio rural del territorio.
- Acciones de difusión del patrimonio rural entre la población (concursos, certámenes de pintura, jornadas), celebración de eventos y/o actos que integren elementos del patrimonio y la cultura tradicional a las nuevas tecnologías o la innovación artística-cultural.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Las iniciativas serán de carácter no productivo.

Personas beneficiarias elegibles.

Las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro vinculadas al territorio y las empresas públicas de ámbito local cuando promuevan proyectos no productivos.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Las entidades que presten servicios de transferencia de conocimiento y formación deberán estar debidamente capacitadas en términos de cualificación del personal y formación para llevar a cabo esta tarea (acreditar al menos una actividad formativa de la materia o formación y/o experiencia del personal que impartirá la actividad).

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta, entre otros, los gastos personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicación informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de los asistentes, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido el personal docente en las actividades formativas.

Gastos no elegibles.

No se considerarán gastos elegibles aquellos que excedan :

- En el caso de organización de jornadas, seminarios y otros eventos de la misma naturaleza son los siguientes:

Nº de participantes	Módulo	
	½ jornada	Jornada completa
0 – 49	4.500 €/día	7.000 €/día
50 – en adelante	6.000 €/día	12.000 €/día

- En relación al gasto elegible para las acciones formativas contempladas se estará a los límites dispuesto en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, así como en las sus convocatorias vigentes.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda será en función de su ámbito de competencia de la persona beneficiaria:

- Ámbito Local: 90% del gasto total elegible.
- Ámbito Comarcal o provincial: 80% del gasto total elegible.
- Ámbito regional, nacional o internacional: 70% del gasto total elegible.

Cuantía máxima de ayuda: 24.510,60 €

Coste mínimo elegible: 2.500,00 euros.